

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 23 de septiembre de 2016.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por Yosef Adolfo Maldonado Blancas y Javier Abraham Moncada Vázquez, dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/YAMB/CG/159/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/JAMV/CG/161/2016, por la presunta comisión de infracciones a la normatividad electoral atribuibles a Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla y otros.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis, en la Sala de Consejeros ubicada en la planta alta del edificio A, Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, en la que se reunieron los CC. Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Consejera Electoral en funciones de Presidenta de la Comisión, los Consejeros Electorales Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera, integrante de la Comisión, y Lic. Enrique Andrade González, así como el Lic. Óscar Francisco Vela Hidalgo, Director de Procedimientos Ordinarios Sancionadores de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en funciones de Secretario Técnico.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Antes de proceder al desarrollo de la sesión, comentó que el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña, Presidente de esta Comisión, mediante oficio de fecha 19 de septiembre, la designó para que lo supliera en la Presidencia de la Comisión en lo que se encuentra ausente por motivos personales. Solicitó al Secretario Técnico en funciones que verifique la existencia de quórum para sesionar y diera cuenta del asunto listado.

Lic. Óscar Francisco Vela: En primer término, informó que a través del oficio INE/UT/10422/2016, signado por el titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, se le designó para suplirlo en las funciones que desempeña como Secretario Técnico de esta Comisión. Enseguida indicó que se encuentran presentes los Consejeros Electorales, Adriana Margarita Favela Herrera, Enrique Andrade González y la Consejera en funciones de Presidenta, por lo que existe quórum legal para sesionar válidamente. Refirió que el orden del día consta de un punto, al que dio lectura.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: No habiendo intervenciones en relación con el orden del día, pidió someterlo a aprobación.

Lic. Óscar Francisco Vela: Consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto de orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Solicitó dar cuenta del asunto a resolver.

Lic. Oscar Francisco Vela: Expresó que el 19 de septiembre de este año, se recibieron las sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaídas en los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador, identificado con las claves SUP-REP-170/2017 y SUP-REP-172/2016, en las cuales se ordenó a la Unidad Técnica, admitir las quejas presentadas por Yosef Adolfo Maldonado Blancas y Javier Abraham Moncada Vázquez, en contra de Rafael Moreno Valle Rosas, gobernador del estado de Puebla, por la difusión de la portada de la edición 49 de la revista Central, referente al mes de julio del presente año, en la que aparece el nombre y la imagen de dicho servidor público en radio y televisión, en espectaculares ubicados en los estados de Campeche, México y San Luis Potosí, así como en la Ciudad de México, y en un tablero electrónico, conducta que, a decir de los denunciantes, constituyen infracciones a la normativa electoral; se considera improcedente la adopción de las medidas cautelares, respecto a la difusión del ejemplar de la revista denunciada en radio y televisión y diversos espectaculares ubicados en las entidades señaladas, se recibió información de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este instituto, así como de sus distintos órganos desconcentrados en las localidades donde se advirtió la publicidad, en el sentido de que dicho material ya no se está difundiendo, por lo que se actualiza la causal de improcedencia relativa a hechos consumados.

Explicó que en lo referente a la difusión de la publicidad enunciada en un tablero electrónico que se encontraba en la terminal uno del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el quejoso, para acreditar la presunta difusión de esa propaganda, únicamente ofreció como pruebas tres imágenes impresas en las páginas 16 y 17 del escrito de queja, las cuales son insuficientes para acreditar de manera fehaciente su existencia y difusión, máxime si se toma en consideración que del acta circunstancial instrumentada por la Junta Local de este Instituto en esta localidad, no se comprobó que la propaganda denunciada se estuviese difundiendo, por tanto, resulta improcedente el dictado de la medida cautelar por falta de elementos probatorios que corroboren su existencia.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Puso a consideración de los consejeros el proyecto.

Consejera Electoral Adriana Favela: Manifestó acuerdo con el sentido del proyecto, porque la medida cautelar resulta improcedente al tratarse de actos consumados de manera irreparable, ya que no existe elemento suficiente que acredite que la supuesta propaganda denunciada se esté difundiendo en la actualidad, y por eso votaría a favor.

Consejero Electoral Enrique Andrade: También se manifestó a favor del proyecto en el sentido de las medidas cautelares y sin duda ya en la resolución de fondo se tendrá que analizar la difusión fuera del territorio del estado y en la difusión del informe de gobierno en esta revista que se difundió fuera de los límites del estado de Puebla, pero eso será motivo de análisis para el fondo del asunto.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Igualmente comparte el sentido de improcedencia de la medida cautelar por las razones que ya han comentado los Consejeros; solo hizo una observación, quizá para el futuro, respecto a la forma en que se van analizando los distintos medios comisivos, por una parte el spot que supuestamente apareció en radio y televisión, los promocionales en revistas y en el tablero electrónico ubicado en el aeropuerto de la Ciudad de México, en cada uno de los análisis se reitera el argumento de hechos consumados, y le parece que no hay necesidad, más bien al final del estudio de cada uno de los medios se mencione que para los tres en este caso, es la misma argumentación de los actos consumados; esto sería una propuesta para que en el proyecto también de igual forma hay tres puntos de acuerdo en los que se refiere a la improcedencia atendiendo si fue el spot, los promocionales y el tablero electrónico, y pueden quedar en uno solo, puesto que en los tres casos resulte improcedente la medida cautelar; no habiendo alguna otra intervención, solicitó tomar la votación correspondiente.

C. Óscar Francisco Vela Hidalgo: Sometió a votación el proyecto de Acuerdo enlistado como punto único en el orden del día con las observaciones formuladas por la Consejera Presidenta.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares solicitadas en el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/YAMB/CG/159/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/JAMV/CG/161/2016, con las observaciones referidas.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Al haberse resuelto el único asunto enlistado, dio por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión

**MTRA. BEATRIZ E. GALINDO CENTENO
CONSEJERA ELECTORAL EN FUNCIONES
DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. OSCAR FRANCISCO VELA HIDALGO
SECRETARIO TÉCNICO EN FUNCIONES DE LA COMISIÓN**